

PLANEAMIENTO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Víctor Larco Herrera

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 319 - 2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de Noviembre del 2010.

Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES  
FEDATARIA  
R.D. N° 219-2007-DG-HVLH  
22/11/10

VISTO; la Nota Informativa N° 053-OEPE-HVLH-2010, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien solicita aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, asimismo, el artículo 14° del Reglamento precitado, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organización y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Ns° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, determinando en el numeral 5.6 el documento técnico de sistematización normativa de Manual de Procesos y Procedimientos, el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos a),b),c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada directiva;

Que, a través de Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, mediante documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamientos Estratégico, solicita a esta Dirección General la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA  
DRA. JILLY  
JEF. DEPTO. DE ASesoría JURÍDICA  
22/11/10

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, siendo el Manual de Procesos y Procedimientos de cada departamento, un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o mas unidades orgánicas de nuestra Entidad;

Que, asimismo, el Manual de Procesos y Procedimientos constituye un instrumento que posibilita normar los procedimientos para que los departamentos garanticen la adecuada prestación de servicios de salud;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del citado Departamento señalados en los párrafos precedentes, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Que, asimismo, el presente Manual de Procesos y Procedimientos, ha sido elaborado conjuntamente entre la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Departamento de Rehabilitación;

Con el visto bueno del Sub Director General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, del Hospital "Victor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA 2006/MINSA y la Ley N° 27657;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Victor Larco Herrera", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución:

- Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, el mismo que consta de diecisiete (17) páginas.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Sub Dirección General, a través de la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia; la difusión, supervisión e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de dicho departamento.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".


Regístrese y comuníquese

EJMR/JVM/HRS/FJIA.

**Distribución:**

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Dr.   
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Victor Larco Herrera

Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES  
FEDATARIA  
R.D. N° 215-2007-DG-HVLH



**HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**

**DEPARTAMENTO DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
*[Signature]*  
DRA. JULIANA VILLA MOROCHO  
JE. ASESORIA DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293



**LIMA - 2010**

**Dr. Edgar Jesús Miraval Ramos**

Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera"

**Eco. Herlith Rojas Saavedra**

Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**Sra. Ana Campos Sotelo**

Jefa del Equipo de Organización de la OEPE

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Dra. Juana Villa Morocho

Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia

**Agradecimiento:**

A todas las personas de la OEPE y del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera", por su valioso aporte en la elaboración de este manual.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

  
DRA. JUANA VILLA MOROCHO  
JE. A DEL D.F. O. DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293



## INDICE

### CAPITULO I

Introducción

### CAPITULO II

Objetivos

### CAPITULO III

Base Legal

### CAPITULO IV

Relación y descripción de los Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "DR. JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ"

DPA. JUAN VILLA MOROCHO  
JE. A DE DE REHABILITACION  
E.M.P. 17891 RE. 8283



## CAPITULO I

### INTRODUCCION

#### FINALIDAD

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia es un documento técnico – administrativo, instrumento del MOF, que permiten al Manual de Organización y Funciones (MOF), al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia y sus respectivos servicios ejecutar sus actividades de manera uniforme, coordinada y eficiente; evitando confusiones y duplicidad de funciones. Es una herramienta de gestión y eje fundamental que integra el sistema de información específica del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.

El MAPRO del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Victor Larco Herrera", tiene como finalidad ser un documento técnico normativo que contiene la descripción detallada de la secuencia de las acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de subprocesos o actividades, en la que intervienen una o mas unidades orgánicas.

El Manual de Procesos y Procedimientos debe ser utilizado como instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información del Hospital y del Sector.

#### ALCANCE

El presente Manual de Procesos y Procedimientos, es de aplicación para todos los Servicios y/o Áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, además incluye los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación para el correcto desempeño del procedimiento.

En la elaboración del presente Manual de Procesos y Procedimientos, se agradece la colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Organización.

La metodología empleada para la elaboración del presente manual ha sido la entrevista y el levantamiento de información según la normatividad vigente.

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia fue realizada en el mes de Junio del 2010 para el Servicio de Rehabilitación Integral y Terapia Ocupacional, asimismo se procedió a trabajar los procedimientos para las psicoterapias actuales que dependen del Servicio de Psicoterapia en el mes de agosto.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
DPA.   
JE. A.D. DE REHABILITACION  
C.M.L. 17891 RE. 8293



## CAPITULO II

### OBJETIVO DEL MANUAL

Tiene como objetivo establecer los procedimientos de los Procesos y Sistemas Organizacionales Institucionales cuyas actividades son ejecutadas por personal del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital "Víctor Larco Herrera", para poder optimizar la organización y el funcionamiento de este Departamento.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- El Manual de Procedimientos del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del HVLH, se constituye en una herramienta de gestión que permite, siguiendo una metodología uniforme, mejorar el cumplimiento de sus funciones y la calidad de atención de los diferentes servicios del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, haciéndolos mas eficientes.
- 2.- Garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y Funcionales del Hospital Víctor Larco Herrera.
- 3.- Organizar y adecuar los procesos, desagregando en subprocesos y cada subproceso desagregado en procedimientos administrativos, interrelacionados entre si, los mismos que deberán de ser utilizados como instrumento para la sistematización de los flujos de información de los procesos organizacionales del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital Víctor Larco Herrera.


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
DPA. JUANA VILLA MOROCHO  
JE. A DEL DEPTO. DE REHABILITACION  
C.M.R.-17891 RE. 6293



### CAPITULO III

#### BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
4. Resolución Ministerial N° 603 – 2006/ DM - Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.01: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
5. Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de documentos Técnicos Normativos de gestión Institucional".
6. Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
7. Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia del Hospital Víctor Larco Herrera.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA  
  
DRA. JUANA VILLA MOROCHO  
JE. A DEZ. D. O. DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293





#### CAPITULO IV

#### IDENTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS POR PROCESOS

- 4.1.1 PROGRAMACION Y CONTROL DE LA ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA.
- 4.1.2 INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA.
- 4.1.3 ADMISION EN EL SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL Y TERAPIA OCUPACIONAL
- 4.1.4 ADMISION EN EL SERVICIO DE PSICOTERAPIA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
DPA. JUANA VILLA MOROCHO  
JE. A DEL DEPTO. DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| PROCESO : PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD<br>SUBPROCESO :   |  |  |   |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:   | Programación y Control de la Atención en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia                                | FECHA :  | Noviembre 2010                                |
|   |  | CÓDIGO:  | 001-DRyP                                      |
| PROPÓSITO :   | Lograr la programación y control para la normal atención en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia en el HVLH. |  |   |
| ALCANCE :   | A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH.  |  |   |
| MARCO LEGAL :   | Ley General de Salud N° 26842<br>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA                 |  |   |
| ÍNDICES DE PERFORMANCE (8)  |  |  |   |
| INDICADOR (8a)  | UNIDAD DE MEDIDA (8b)  | FUENTE (8c)  | RESPONSABLE (8d)                              |
| Numero de quejas de usuarios por atención en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia   | N° de quejas   | Registros informáticos / Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia |
| Numero de inasistencia de médicos en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia con previo aviso o intempestivas  | N° de inasistencias  | Registros informáticos / Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia |
| NORMAS (9)  |  |  |   |
| 1. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera R.M N° 132-2005/MINSA.<br>2. Manual de Organización y Funciones del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia R.D. N° 282-DG-HVLH-2007.<br>3. Directiva N° 007-MIINSA/OGPP-V.02 Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA |  |  |   |
| DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS (10)  |  |  |   |
| INICIO<br>1. El Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia deberá de solicitar la programación mensual de horas efectivas del personal profesional y técnico para la atención de los pacientes en rehabilitación  |  |  |   |

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

DPA. JUAN MILLA MOROCHO  
 JE. A DEL DEPTO DE REHABILITACION  
 C.N.P. 17891 / RE. 8293



2. El Servicio de Terapia Ocupacional deberá de elaborar la programación especificando el nombre del personal profesional y técnico, el horario de trabajo y deberá de ser remitido al Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia con su respectivo visto bueno.
  3. El Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia recepcionará la programación y verificara que todo el personal profesional y técnico estén programados para la atención correspondiente.
  4. De ser conforme la programación se publicara en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.
  5. El Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia supervisara de manera inopinada el cumplimiento de la programación diaria.
  6. El Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia mensualmente deberá elaborar el informe de restricción en la rehabilitación y ausencia sin previo aviso.
- FIN

| ENTRADAS (11)  |                                 |            |            |
|--|---------------------------------|------------|------------|
| NOMBRE   | FUENTE                          | FRECUENCIA | TIPO       |
| Solicitud de programación de turnos del personal del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Servicio de Terapia Ocupacional | Mensual    | Mecanizado |

| SALIDAS (12)   |   |            |            |
|--|---|------------|------------|
| NOMBRE   | DESTINO                                       | FRECUENCIA | TIPO       |
| Informe de restricción en la atención de atención a pacientes hospitalizados | Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Mensual    | Mecanizado |

DEFINICIONES :

REGISTROS :

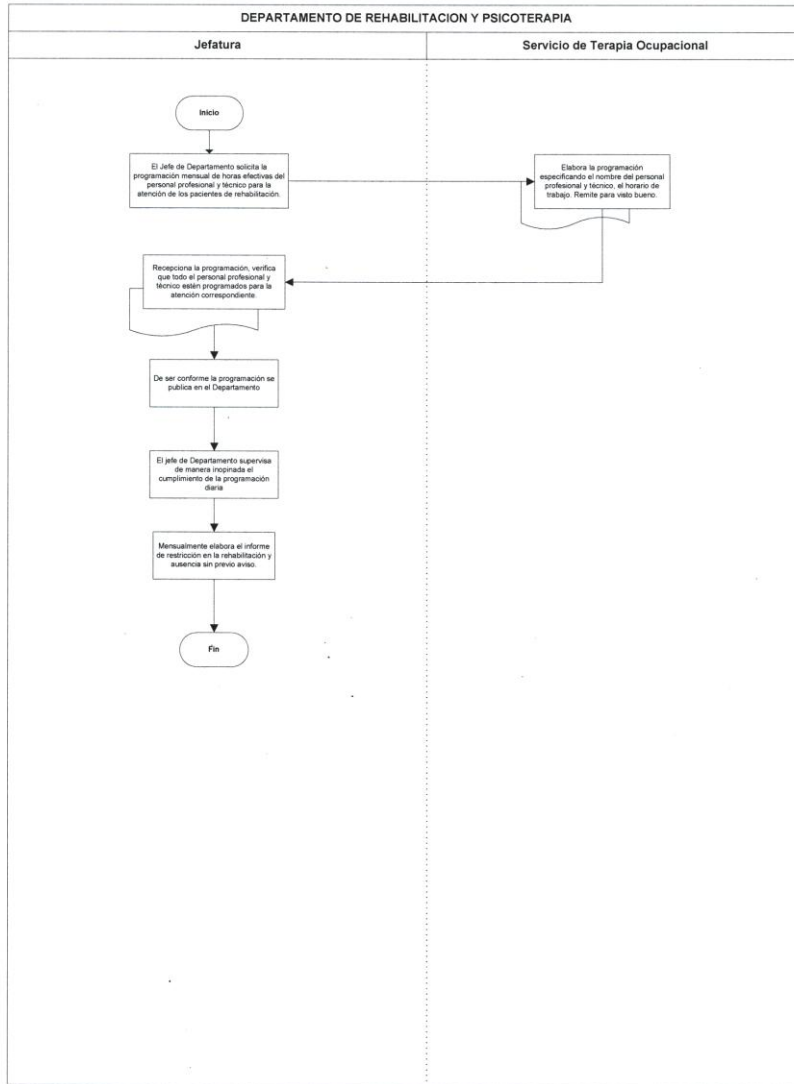
ANEXOS : Flujograma del procedimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  
 DPA. JUANA VILLA MOROCHO  
 JE. A DEL D.F. S. DE REHABILITACION  
 C.M.R. 17891 RE. 8293



Procedimiento: PROGRAMACION Y CONTROL DE LA ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA

Ministerio de Salud – Hospital “Victor Larco Herrera”



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

DR. J. VILLA MOROCHO  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE REHABILITACION  
 C.M.R. 17891 RE. 8293





|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:  | Informe de Atención en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia   | FECHA :  | Noviembre 2010                                |
|  |   | CÓDIGO:  | 002-DRyP                                      |
| PROPÓSITO :  | Lograr la elaboración del informe del rendimiento del trabajo medico y de los profesionales de la salud en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia para el mejoramiento de la atención de pacientes hospitalizados en el HVLH. |  |   |
| ALCANCE :  | A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH.   |  |   |
| MARCO LEGAL :  | Ley General de Salud N° 26842<br>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA  |  |   |
| ÍNDICES DE PERFORMANCE   |   |  |   |
| INDICADOR  | UNIDAD DE MEDIDA  | FUENTE   | RESPONSABLE                                   |
| Informe de rendimiento de trabajo del personal del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia   | N° de informes presentados  | Registros informáticos / Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia |
| NORMAS   |   |  |   |
| 1. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M N° 132-2005/MINSA.<br>2. Manual de Organización y Funciones del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia R.D. N° 282-DG-HVLH-2007.<br>3. Directiva N° 007-MIINSA/OGPP-V.02 Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA  |   |  |   |
| DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  |   |  |   |
| INICIO<br>1. El personal del Servicio de Psicoterapia, del Departamento de Rehabilitación, al culminar su turno deberá llenar la hoja de registro diario de atención y otras actividades, sellado y firmado.<br>2. El jefe del Servicio de Psicoterapia, deberá recibir las hojas HIS, procesar la información y remitir el informe estadístico al Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia con copia a la Oficina de Estadística e Informática la primera semana de cada mes.<br>3. El Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia deberá de analizar los resultados estadísticos e indicadores, elaborar el informe cuantitativo y cualitativo con sugerencias de mejora para la producción del Servicio de Psicoterapia.<br>FIN |   |  |   |
| ENTRADAS   |   |  |   |
| NOMBRE   | FUENTE  | FRECUENCIA   | TIPO  |
| Hoja de Registro Diario de Atención y otras Actividades (HIS)  | Personal del Servicio de Psicoterapia   | Mensual  | Manual  |
| SALIDAS  |   |  |   |

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA  
 DRA. ALIANA VILLA MOROCHO  
 JE. A. DE. D. DE REHABILITACION  
 C.M.P. 17891 RE. 8293





| NOMBRE   | DESTINO  | FRECUENCIA | TIPO   |
|--|--|------------|--------|
| Informe rendimiento del trabajo del personal del Servicio de Psicoterapia  | Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia | Mensual    | Manual |
| DEFINICIONES : <b>Programación:</b> Se entiende por programación, al personal Medico y profesional de la salud programado para atender en el Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia durante un mes. |  |            |        |
| REGISTROS : Hoja HIS   |  |            |        |
| ANEXOS ) : Flujograma del Procedimiento  |  |            |        |

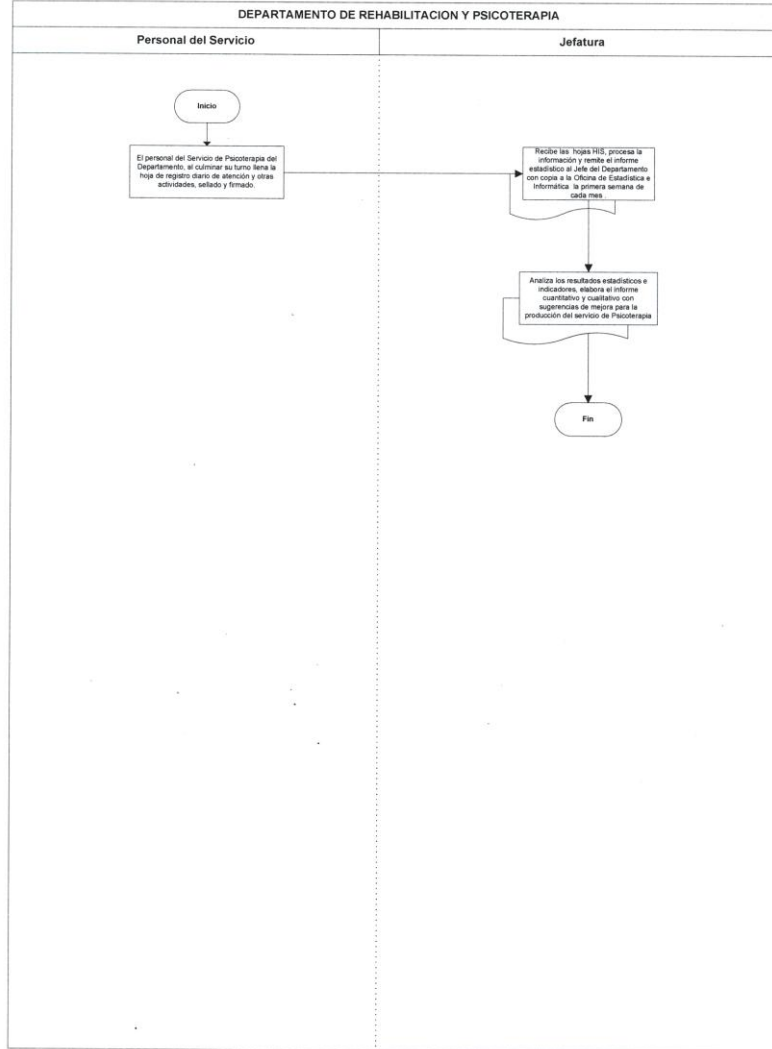
HOSPITAL "MIGUEL LEON DE LA ROSA"  
 HOSPITAL "MIGUEL LEON DE LA ROSA"

DRA. JUANAVILLA MOROCHO  
 JE. A DEL DE. DE REHABILITACION  
 C.M.R. 17891 RE. 8293



Procedimiento: INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA

Ministerio de Salud – Hospital “Víctor Larco Herrera”



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

DRA. JUANA VILLA MOROCHO  
JE. A D.E.P. DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293



|  |  |                   |                  |
|--|--|-------------------|------------------|
| PROCESO : PROTECCIÓN RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD   |  |                   |                  |
| SUBPROCESO :   |  |                   |                  |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:  | Admisión en el Servicio de Rehabilitación Integral y Terapia Ocupacional   | FECHA :           | Noviembre 2010   |
|  |  | CÓDIGO:           | 003-DRyP         |
| PROPÓSITO :  | Brindar la Rehabilitación Integral complementaria al tratamiento medico Psiquiátrico a los pacientes hospitalizados y no hospitalizados.<br>Incluir a los pacientes rehabilitados en la cadena productiva para su reinserción laboral. |                   |                  |
| ALCANCE :  | Es de aplicación al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, Departamento de Hospitalización, Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes                   |                   |                  |
| MARCO LEGAL :  | Ley General de Salud N° 26842<br>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA   |                   |                  |
| <b>ÍNDICES DE PERFORMANCE</b>  |  |                   |                  |
| INDICADOR  | UNIDAD DE MEDIDA   | FUENTE            | RESPONSABLE      |
| Nº de Solicitudes de atención/Nº de pacientes atendidos  | Porcentaje   | Libro de Registro | Tecnólogo Medico |
| <b>NORMAS</b>  |  |                   |                  |
| 1. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M N° 132-2005/MINSA.   |  |                   |                  |
| 2. Manual de Organización y Funciones del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia R.D. N° 282-DG-HVLH-2007.  |  |                   |                  |
| 3. Directiva N° 007-MIINSA/OGPP-V.02 Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA   |  |                   |                  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>   |  |                   |                  |
| <b>INICIO</b>  |  |                   |                  |
| 1. Usuario llega con su hoja de atención de transferencia al servicio y es recepcionado por la secretaria, derivándolo a la Jefatura del Departamento.   |  |                   |                  |
| 2. La Jefatura del Departamento evalúa y lo deriva al coordinador de Tecnólogos Médicos (Terapia Ocupacional, Terapia Física y Terapia de Lenguaje) para su evaluación, tratamiento especializado y/o inserción en talleres, elaborando la ficha de admisión, en caso de no corresponder su atención se realiza la referencia y/o contra referencia a otro establecimiento, según corresponda. |  |                   |                  |
| 3. El Tecnólogo Medico Evalúa y diseña el Plan de tratamiento del paciente, determinando el numero de sesiones a realizar.   |  |                   |                  |
| 4. El Tecnólogo Medico realiza el informe Final correspondiente de la terapia realizada al paciente, remitiendo documento a la Jefatura del Departamento.  |  |                   |                  |
| <b>FIN</b>   |  |                   |                  |
| <b>ENTRADAS</b>  |  |                   |                  |
| NOMBRE   | FUENTE   | FRECUENCIA        | TIPO             |
| Hoja de atención   | Libro de registro  | Diaria            | Manual           |
| <b>SALIDAS</b>   |  |                   |                  |
| NOMBRE   | DESTINO  | FRECUENCIA        | TIPO             |
| Informe de Tratamiento realizado   | Oficina del departamento de Rehabilitación y Psicoterapia  | Diaria            | Manual           |
| DEFINICIONES :   | <b>Admisión:</b> Se entiende por admisión al ingreso del paciente que ingresa al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia para que sea evaluado y reciba el tratamiento correspondiente durante un periodo determinado.           |                   |                  |
| REGISTROS :  | Hoja de atención   |                   |                  |
| ANEXOS :   | Flujograma del Procedimiento   |                   |                  |

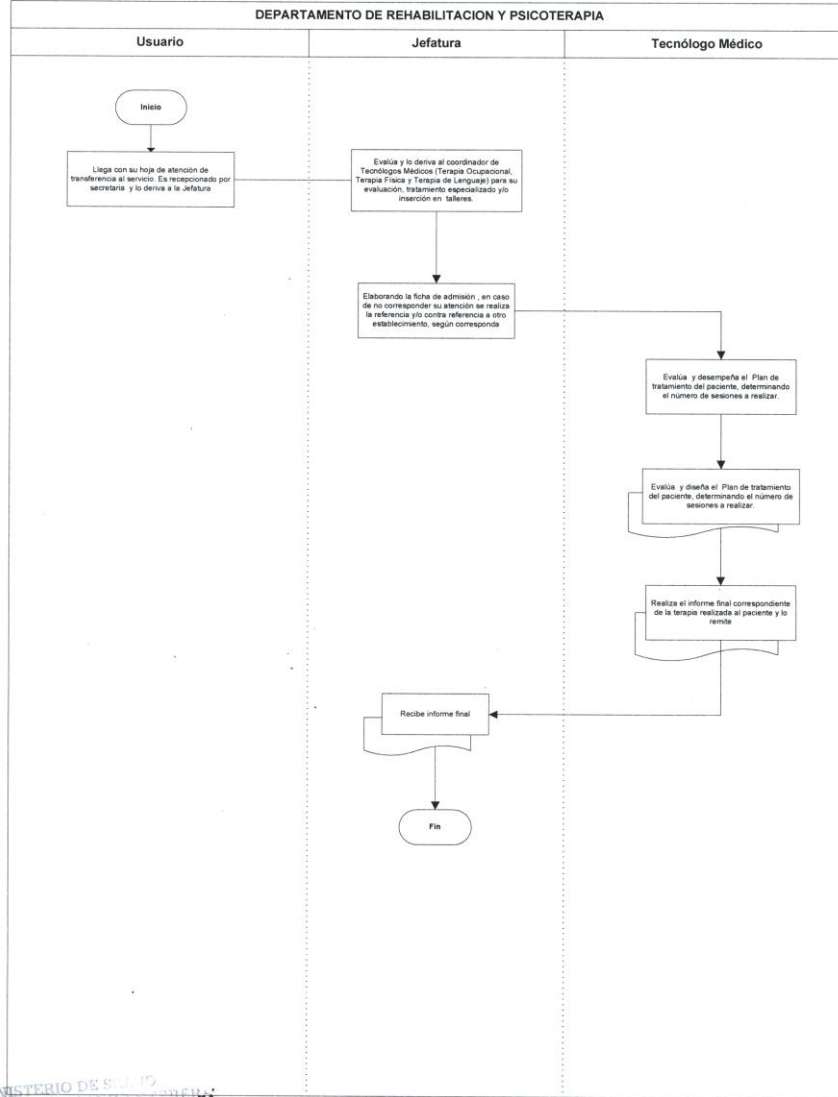
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"





Procedimiento : ADMISION EN EL SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL Y TERAPIA OCUPACIONAL

Ministerio de Salud – Hospital “Victor Larco Herrera”



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
JUANNA VILLA MOROCHIC  
DEPARTAMENTO DE REHABILITACION



|  |   |                  |                 |
|--|---|------------------|-----------------|
| PROCESO : <b>PROTECCIÓN RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD</b>  |   |                  |                 |
| SUBPROCESO :   |   |                  |                 |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:  | <b>Admisión en el Servicio de Psicoterapia</b>  | FECHA :          | Noviembre 2010  |
|  |   | CÓDIGO:          | <b>004-DRyP</b> |
| PROPÓSITO :  | Brindar Psicoterapia Complementaria al tratamiento medico Psiquiátrico a los pacientes hospitalizados y no hospitalizados.  |                  |                 |
| ALCANCE :  | Es de aplicación al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, Departamento de Hospitalización, Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, Departamento de Psiquiatría de Niños y Adolescentes        |                  |                 |
| MARCO LEGAL :  | Ley General de Salud N° 26842<br>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA  |                  |                 |
| ÍNDICES DE PERFORMANCE   |   |                  |                 |
| INDICADOR  | UNIDAD DE MEDIDA  | FUENTE           | RESPONSABLE     |
| N° de Solicitudes de atención/N° de pacientes atendidos  | Porcentaje  | Historia Clínica | Psicoterapeuta  |
| NORMAS   |   |                  |                 |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M N° 132-2005/MINSA.</li> <li>2. Manual de Organización y Funciones del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia R.D. N° 282-DG-HVLH-2007.</li> <li>3. Directiva N° 007-MIINSA/OGPP-V.02 Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA</li> </ol>  |   |                  |                 |
| DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  |   |                  |                 |
| <b>INICIO</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario llega con su hoja de atención de transferencia al servicio y es recepcionado por la secretaria, derivándolo a la Jefatura del Departamento.</li> <li>2. La Jefatura del Departamento evalúa y lo deriva al coordinador de Psicoterapia para su evaluación, tratamiento especializado.</li> <li>3. El Psicoterapeuta evalúa y diseña el Plan de tratamiento del paciente, determinando el número de sesiones Psicoterapéuticas a realizar.</li> <li>4. El Psicoterapeuta responsable de la atención realizada al paciente remite al Coordinador Psicoterapeuta el informe Final con documento.</li> <li>5. El Coordinador Psicoterapeuta, remite con documento a la Jefatura del Departamento el informe del Psicoterapeuta responsable.</li> </ol> |   |                  |                 |
| <b>FIN</b>   |   |                  |                 |
| ENTRADAS   |   |                  |                 |
| NOMBRE   | FUENTE  | FRECUENCIA       | TIPO            |
| Hoja de atención   | Libro de registro   | Diaria           | Manual          |
| SALIDAS  |   |                  |                 |
| NOMBRE   | DESTINO   | FRECUENCIA       | TIPO            |
| Informe de Tratamiento realizado   | Oficina del departamento de Rehabilitación y Psicoterapia   | Diaria           | Manual          |
| DEFINICIONES :   | <b>Admisión:</b> Se entiende por admisión al ingreso del paciente que ingresa al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia para que sea evaluado y reciba el tratamiento correspondiente durante un periodo determinado |                  |                 |
| REGISTROS :  | Historia Clínica.   |                  |                 |
| ANEXOS :   | Flujograma del Procedimiento  |                  |                 |

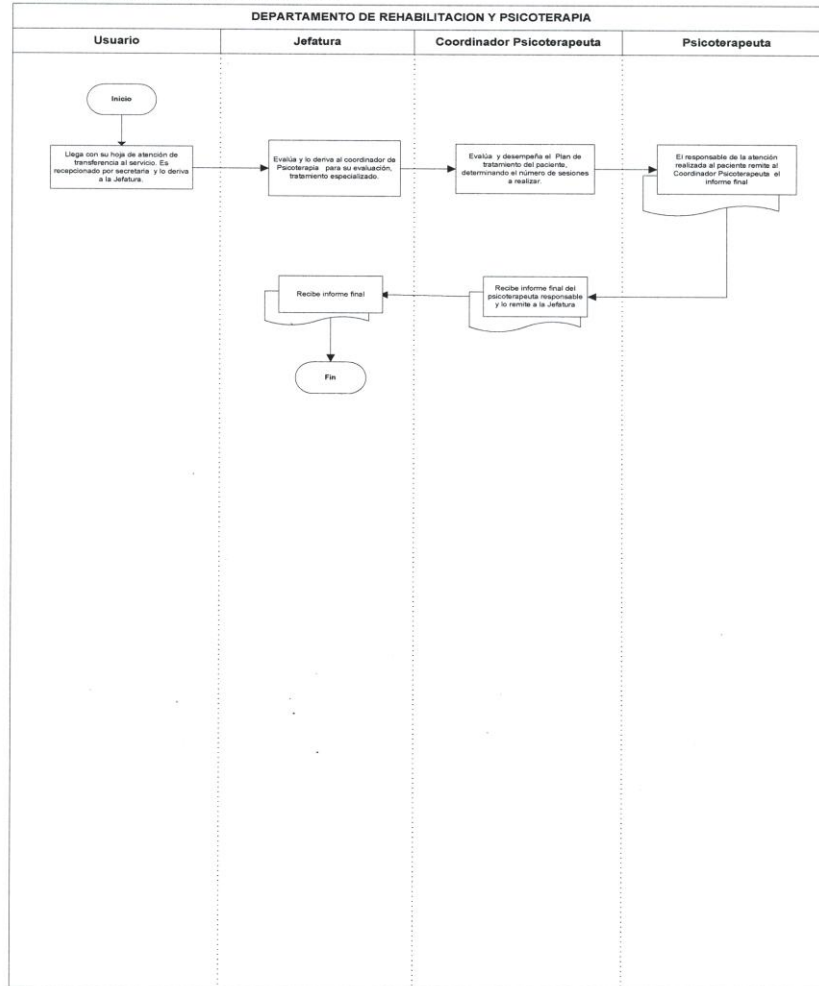
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

DR. JAVIER VILLA MOROCHO  
JEFE DEL D.T.C. DE REHABILITACION  
C.M.P. 17891 RE. 8293



Procedimiento: ADMISION EN EL SERVICIO DE PSICOTERAPIA

Ministerio de Salud – Hospital "Victor Larco Herrera"



**DRA. JUANA VILLA MOROCHO**  
 JEFA DEL DEPTO. DE REHABILITACION  
 C.N.P. 17894 RE. 8293

